



**FEDERACION ECUATOGUINEANA DE FUTBOL
DIRECCION DE COMPETICIONES**

REGLAMENTO DE PARTIDOS Y COMPETICIONES

EDICION 2019/2020



CONTENIDO

Capitulo I: DISPOSICIONES GENERALES.

Articulo 1: AMBITO DE APLICACIÓN.

Articulo 2: TITULOS

Articulo 3: CRITERIO DE PARTICIPACION

Articulo 4: TEMPORADA Y DURACION

Capitulo II: COMPETICIONES

Articulo 5: COMPETICIONES OFICIALES

Articulo 6: OTRAS COMPETICIONES

Articulo 7: NUMERO DE EQUIPOS

Articulo 8: TASAS DE PARTICIPACION, COSTES DE FICHAS, AMONESTACION Y EXPULSION DE JUGADORES.

Articulo 9: ADMISION EN LAS COMPETICIONES.

Articulo 10: RETIRADAS E INCOMPARENCIAS.

Articulo 11: EXPULSION EN LA COMPETICION.

Articulo 12: NUMERO DE JUGADORES Y PERIODOS DE FICHAJES.

Articulo 13: REGISTRO DE JUGADORES, FICHAS, LIBERACIONES Y C.T.I.

Articulo 14: ALINEACION DE JUGADORES.

Articulo 15: NACIONALIDAD.

Capitulo III: SISTEMA DE COMPETICIONES

Articulo 16: MODELO DE COMPETICION

Articulo 17: REGLAS DE JUEGO.

Articulo 18: PRIMERA Y SEGUNDA DIVISION MASCULINA.

Articulo 19: FINAL DE LA TEMPORADA (clasificacion a la champions leagues).

Articulo 20: FUTBOL FEMENINO Y FUTSAL

Articulo 21: TERCERA DIVISION (ligas provinciales)

Articulo 22: LAS COPAS DE SS.EE.

Articulo 23: SUPERCOPA.

Articulo 24: PUNTUACION.

Articulo 25: CRITERIO DE CLASIFICACION Y DESEMPATES.



Artículo 26: DESEMPATE EN ELIMINATORIAS A PARTIDO UNICO.

Artículo 27: DESEMPATE EN ELIMINATORIAS A DOBLE PARTIDO.

Artículo 28: TIEMPO EXTRA Y LANZAMIENTOS DE PENALTIS.

Artículo 29: ASCENSOS Y DESCENSOS.

Artículo 30: CALENDARIO.

Artículo 31: HORA DE INICIOS DE PARTIDOS.

Artículo 32: SUSPENSION DE PARTIDOS.

Capitulo IV: ESTADIOS DE FUTBOL.

Artículo 33: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 34: ACCESO Y SALIDA DEL PUBLICO.

Artículo 35: TERRENO DE JUEGO.

Capitulo V: ORGANIZACIÓN DEL PARTIDO.

Artículo 36: EL BALON DEL PARTIDO.

Artículo 37: ACTA DEL PARTIDO.

Artículo 38: MODIFICACION DEL ACTA DE PARTIDO.

Artículo 39: PROTOCOLO DEL PARTIDO.

Artículo 40: PERSONAS ADICIONALES AUTORIZADAS EN LAS AREAS TECNICAS.

Artículo 41: ORDEN Y SEGURIDAD EN EL ESTADIO.

Capitulo VI: EQUIPAMIENTO

Artículo 42: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 43:

Artículo 44: NUMERO DE CAMISETA.

Artículo 45: PATROCINIO Y PUBLICIDAD.

Capitulo VII: ARBITRAJE

Artículo 46: DESIGNACION DE ARBITROS.

Artículo 47: INCOMPARECENCIA DE ARBITROS.

Artículo 48: INFORME DEL ARBITRO.

Capitulo VII: COMISARIO DEL PARTIDO.

Articulo 49: DESIGNACION.

Articulo 50: OBLIGACIONES Y DEBERES

Articulo 51: RESULTADOS IRREGULARES(amaños de partidos)

Articulo 52: RECURSOS

Articulo 53: APELACIONES

Capitulo IX: INFRACCIONES Y SANCIONES

Articulo 54: CLASIFICACION DE LAS INFRACCIONES

Articulo 55: FALTAS DE LOS JUGADORES EN UN PARTIDO

Capitulo X: DISPOSICIONES FINALES

Articulo 56: CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS

Articulo 57: ADOPCION Y ENTRADA EN VIGOR.



CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

DEFINICIONES y ABREVIACIONES:

- ✓ **FEGUIFUT:** Federación Ecuatoguineana de Fútbol, es una asociación privada de naturaleza asociativa encargada de mejorar, promover, reglamentar y controlar el fútbol en todo territorio de Guinea Ecuatorial.
- ✓ **FIFA:** Federación Internacional de Fútbol Asociación, es la institución que gobierna las federaciones de fútbol en todas sus federaciones miembro en todo el planeta.
- ✓ **IFAB:** International Football Association Board, es una asociación internacional encargada de definir las reglas del fútbol a nivel mundial.
- ✓ **FEDERACIONES PROVINCIALES:** son miembros Federados que promocionan y organizan competiciones de tercera División en las diferentes provincias.)
- ✓ **FUTSAL:** Fútbol Sala
- ✓ **ANAFGE :** Asociación Nacional de Árbitros de Guinea Ecuatorial



Artículo 1: AMBITO DE APLICACION

- 1.1 El presente Reglamento de partidos y competiciones, regula la organización de todas las competiciones oficiales de la Federación Ecuatoguineana de Fútbol, así como, derechos y obligaciones de sus Asociados y clubes.
- 1.2 Este Reglamento de partidos y competiciones, regula también el registro de jugadores que militan en las competiciones organizadas por la FEGUIFUT.
- 1.3 Para los partidos oficiales o amistosos internacionales, se aplicaran los Reglamentos pertinentes de la FIFA y CAF.
- 1.4 La aplicación de este Reglamento será del ámbito Nacional

Artículo 2: TITULOS

- 2.1 El título de campeón se otorgara al ganador de las Liguillas Nacionales que se disputaran para las modalidades de Primera División Masculina (6), Femenina (6) y Fútbol Sala (4)

- 2.2 Mientras que los tres equipos de la segunda División de cada grupo, disputaran las liguitas Regionales y los dos primeros ascienden a la Primera División.

Artículo 3: CRITERIO DE PARTICIPACION

El equipo deberá estar en posesión del certificado de licencias de clubes otorgado por el Órgano de Otorgamiento de licencias a la Dirección de Competiciones y el correspondiente escrito de confirmación de participación en las competiciones.

Artículo 4: TEMPORADA Y DURACION

4.1.- Se entiende por temporada liguera de futbol, la programación de partidos oficiales en el intervalo de dos años, dándose así el comienzo en Septiembre y culmina en Junio de cada.

4.2.- Las Federaciones provinciales, Futbol Femenino y Futsal, miembros de la FEGUIFUT son responsables de la organización de sus competiciones dentro el marco Reglamentario vigente.

4.3.- Todas las competiciones serán supervisadas por la Dirección de competiciones y serán asistidas en todo momento por la misma.



CAPITULO II COMPETICIONES

Artículo 5: Competiciones Oficiales

5.1.- La FEGUIFUT organizara las siguientes competiciones oficiales:

- Primera División Masculina – Liga1
- Segunda División Masculina – Liga2
- Liga Nacional de Futbol Femenino – Liga3
- Liga Nacional de Futbol Sala - Liga 4
- Las copas de SS.EE
- Trofeo TNO
- Supercopa

5.2. Dentro de las limitaciones y requisitos establecidos en el presente Reglamento, así como otras regulaciones y/o directivas aplicables emitidas por la FEGUIFUT, las Federaciones provinciales son responsables de la organización de las competiciones de la tercera División, bajo el control y coordinación de la Dirección de competiciones.

5.3 Las competiciones de las Federaciones provinciales, de las agrupaciones de futbol Sala y Futbol Femenino que hayan sido delegadas por la FEGUIFUT serán supervisadas por la Dirección de Competiciones y serán asistidas en todo momento por la misma.

Artículo 6: Otras competiciones

- 6.1. La FEGUIFUT, y las asociaciones provinciales, FUTBOL FEMENINO Y FUTBOL SALA, pueden organizar otras competiciones.
- 6.2. Ningún miembro federado, podrá participar u organizar competiciones amistosas en Guinea Ecuatorial sin el previo consentimiento de la FEGUIFUT. La organización o participación en cualquier otra competición en la que participe algún miembro de la Feguifut requiere la aprobación previa de la FEGUIFUT.

Artículo 7: Numero de equipos

En las competiciones oficiales participaran:

- **Liga de primera división** : veinticuatro (24), doce (12) en cada región
- **Liga de segunda división**: treinta y dos (32), dieciséis (16) en cada región
- **Ligas provinciales (tercera división)**: el número de equipos será determinado por cada Federación Provincial y notificarlo a la Dirección de Competiciones.
- **La Copa de Su Excelencia**: (equipos de la primera y segunda división)
- **Súper Copa**: campeón de la Liga de Primera División y Campeón de la Copa de S.E. (Masculino, Femenino y Futbol Sala)
- **La Copa TNO**: (equipos de la primera y segunda división)
- Los equipos y sus filiales no podrán participar en la misma competición
- **Las Competiciones femeninas y Futsal**: el número de equipos será determinado por la asociación y solicitar la correspondiente autorización a la FEGUIFUT y esta última determinará.

Artículo 8: Tasas de participación, costes de Fichas de jugadores, amonestación y expulsión

- 8.1 En el momento de registrarse en la competición, cada miembro deberá presentar a la Secretaria General el Justificante de pago de 200.000 FCFA de derecho de miembro conforme estipulado en el artículo 73 de los estatutos vigentes de la FEGUIFUT.
- 8.2 Los equipos femeninos, Futsal y las Federaciones provinciales determinaran la tasa de participación en las competiciones conforme establecen sus respectivos estatutos. Y los correspondientes justificantes serán presentados en sus respectivas asociaciones.



8.3 son determinadas como sigue las tasas correspondientes a las fichas de jugadores:

1. Primera División Masculino Ecuatoguineanos : 2.500 FCFA
2. Primera División Masculino Extranjeros : 15.000 FCFA
3. Segunda División Masculina Ecuatoguineanos : 1.500 FCFA
4. Segunda División Masculina Extranjeros : 15.000 FCFA
5. Futbol Femenino y Futsal Ecuatoguineanos : 2.000 FCFA
6. Futbol Femenino y Futsal Extranjeros: 15.000 FCFA
7. Tercera División : 1.000 FCFA

8.4 son determinadas como sigue las tasas correspondientes a las Tarjetas amarillas:

1. Primera División Masculina : 5.000 FCFA
2. Segunda División Masculina : 2.500 FCFA
3. Futbol Femenino y Futsal : 3.000 FCFA
4. Tercera División : 1.500 FCFA

8.5 son determinadas como sigue las tasas correspondientes a las tarjetas rojas:

1. Primera División Masculina : 10.000 FCFA
2. Segunda División Masculina : 5.000 FCFA
3. Futbol Femenino y Futsal : 6.000 FCFA
4. Tercera División : 3.000 FCFA

Artículo 9: Admisión en las competiciones

Los equipos deberán:

- 9.1 Confirmar su participación en la competición respectiva dentro de los 45 días antes del comienzo de la competición ante la Dirección de competiciones
- 9.2. Estar en posesión del certificado otorgado por el órgano de otorgamiento de licencias y la carta de confirmación de participación.

Artículo: 10 Retiradas e incomparecencias

- 10.1. A los efectos de este Artículo, se considera como retirada, el hecho de que los jugadores abandonan el campo de uno en uno o en grupos, así mismo, sin salirse del campo se resistan en continuar el partido o adopten una actitud pasiva equivalente, dando lugar a la suspensión del partido antes del tiempo Reglamentario.
- 10.2. Cuando ocurra la situación anteriormente citada, el equipo infractor pierde automáticamente dicho partido y será sancionado económicamente por la comisión Disciplinaria.

- 10.3. Se considera como incomparecencia el hecho de no acudir a un partido programado mediante calendario oficial o fijado por el órgano competente, ya sea por voluntad dolosa o por notaria negligencia; Y así como, aun compareciendo el equipo, si no son suficientes sus jugadores en lo que concurren las condiciones (menos de 7 jugadores), se considerara incomparecencia manifestada, la Dirección de Competiciones decidirá lo conveniente según alegaciones del equipo afectado que tendrá que presentar dentro del tiempo reglamentario.
- 10.4. Si el equipo no presenta alegaciones suficientes de su incomparecencia, la Dirección de competiciones, dará por perdido el partido y se le restara 3 puntos en la tabla de clasificación con el resultado de 1 a cero.
- 10.5. Si un equipo se retira 30 días antes del primer partido del campeonato oficial, del cual se inscribió, se le reemplaza por otro y el otro reemplazante será el equipo con certificación por el órgano de otorgamiento de licencias para poder jugar dichas competiciones.
- 10.6. Si un equipo se retira de la competición de la liga para la cual se inscribió, el equipo ocupará el último lugar en la clasificación y será descendido al final de la temporada a la tercera división siendo sancionado a no recibir la correspondiente subvención asignada a los equipos en la presente temporada.
- 10.7. Siendo la competición por puntos, se retirará la puntuación y goles obtenidos a cada equipo en el partido que haya disputado contra dicho equipo y se modificara la clasificación hasta la culminación de dicha competición.
- 10.8.- El equipo que se retire del campo una vez comenzado el partido o impidiera la celebración de un partido, se le aplicaran las siguientes sanciones:
- a) En competiciones por puntos, se le computaría como partido perdido y se le restará tres (3) puntos en la clasificación general.
 - b) En caso de una eliminatoria a doble partido, el equipo contrario pasa automáticamente la ronda siguiente.
 - c) Sanciones pecuniarias según tabla de sanciones:
 - 250.000 FCOS – PRIMERA DIVISIÓN
 - 100.000 FCOS – SEGUNDA DIVISIÓN Y FUTBOL FEMENINO
 - 50.000 FCOS – FUTBOL SALA
 - 25.000 FCOS – TERCERA DIVISIÓN
- 10.9.- Cuando la incomparecencia se produce al final de la temporada liguera el equipo incomparecido será sancionado y dicha sanción se mantendrá hasta la próxima temporada, y se le sancionara económicamente si la incomparecencia perjudica en puntos a cualquier equipo de la competición con un monto no inferior a 100.000 FCFA y no superior a 300.000.
- 10.10- La Regla de incomparecencia del presente Reglamento prevé únicamente dos (2) partidos cuando la causa de dicha incomparecencia es debidamente justificada ante la FEGUIFUT antes de las



48 horas previas al partido oficial. La Dirección de Competiciones dispondrá de 24 horas para resolver la solicitud. Si la misma es estimada el equipo no recibirá sanción alguna y el partido será reprogramado por la Dirección de Competiciones. Y en caso de persistencia se computaría como perdido el equipo in-comparecido, aplicándole así las sanciones previstas en el punto 10.8. Salvo que aquellas se deban por fuerza mayor, previa apreciación de la Dirección de competencias.

Artículo: 11 Expulsión de la competición

En el supuesto de una tercera incomparecencia injustificada o retirada en la misma temporada, el culpable será excluido en dicha competición, con efectos siguientes:

- a) Siendo competición por puntos, se respetaran todas las puntuaciones obtenidas por los demás clubes hasta el momento y en el resto de los encuentros a celebrarse se dará por vencedor con los oponentes por el resultado de un (1) gol y tres (3) puntos.
- b) Si ocurriera en la segunda vuelta, se aplicaría idéntica norma con relación al punto anterior.
- c) El equipo excluido de la competición ocuparía el último lugar en la clasificación y se descendería hasta la tercera División y será sancionado conforme reza en el Art. 10.8-C.

Artículo: 12 Número de jugadores y periodos de fichajes

12.1 Los periodos de fichajes de cada temporada, comprenderán las siguientes fechas:

- a) Primer periodo: el periodo de fichajes es abierto 30 días después de la comunicación del comienzo de la liga y finalizará 15 días laborales después del comienzo de la competición a las 15h30.
- b) Segundo periodo: inmediatamente al finalizar la primera vuelta y se cerrará 15 días después del primer partido de la segunda vuelta de la liga.
- c) Se admitirá un mínimo de 18 y máximo de 30 jugadores por equipo, idéntico para los filiales.
- d) Un mismo jugador podrá ser fichado en la misma temporada en dos equipos diferentes siempre y cuando que no sea en el mismo periodo de fichaje.

Artículo: 13 Registro de jugadores, fichas, Liberaciones y C.T.I.

13.1 El registro de jugadores será mediante listas y copias de sus respectivos documentos oficiales que acrediten su nacionalidad.



13.2 Cualquier equipo que quisiera contratar los servicios de un jugador procedente de otro equipo, deberá estar en posesión de:

- a) la Carta de Liberación o cesión del equipo precedente: Si se trata de un equipo que militase en las competiciones locales.
- b) La Carta de Liberación, cesión o **CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA INTERNACIONAL (CTI)** siempre y cuando que militase en una liga distinta.
- c) Si es un jugador libre o fuera de contrato, en ningún momento podrá estar en posesión del CTI, su situación deberá estar bien justificada y certificada por la federación de la liga precedente.

13.3 Las Fichas de todos los jugadores que militan en la liga Nacional, serán legalizadas y emitidas por la Dirección de Competiciones en Malabo.

13.4 Ninguna Ficha podrá ser emitida fuera de las dependencias reconocidas y autorizadas para su emisión.

13.5 Toda ficha emitida fuera de los departamentos encargados, no será válida para que el jugador pueda participar en las competiciones oficiales organizadas por la Feguifut.

13.6 Las fichas de los filiales, por regla general llevaran el mismo nombre del primer equipo.

Artículo: 14 Alineación de jugadores

14.1 A efectos del presente reglamento, Se entiende por alineación de un futbolista durante el transcurso de un partido, el número de jugadores que aparecen en la lista de los 18 jugadores convocados que configuran en el acta oficial del Árbitro, sean titulares o suplentes.

14.2 Para que los jugadores puedan alinearse válidamente por los equipos en competición oficial, será preciso:

- a) Que se hallen reglamentariamente inscritos y en posesión de la ficha a favor del equipo que le alinea.
- b) Que no se encuentre el sujeto bajo suspensión federativa

14.3 En el supuesto de que un jugador entendiese que se halla arbitrariamente retenido por un equipo, a efectos de traspaso o baja definitiva, podrá solicitar este a la FEGUIFUT, por escrito motivado en tres ejemplares. La federación, previa audiencia por escrito al equipo afectado, podrá acordar el traspaso o la baja definitiva solicitada. Para ello, una vez recibido el escrito del jugador, en el plazo de 7 días, enviará una copia al equipo de pertenencia del jugador previo informe y devolución dentro del plazo de 10 días; transcurrido dicho plazo, sin que el equipo acepte la baja, o el traspaso del jugador.

Evacuado el informe por el equipo, la FEGUIFUT dentro del plazo de 10 días siguientes, resolverá lo que estime pertinente.

14.4 Los jugadores de los filiales podrán disputar un máximo de cinco (5) partidos solo con un equipo de la categoría superior, debidamente en posesión de su correspondiente ficha de la categoría en la que esté inscrito.

14.5 Transcurrido los cinco partidos Reglamentarios, el jugador será oficialmente reconocido en el primer equipo, y el equipo debe cambiar automáticamente su licencia como filial. No podrá volver a disputar partidos de la categoría saliente.

14.6 En el transcurso de un partido de:

- a) **Primera división:** de la lista de los 18 jugadores, siete (7) podrán ser extranjeros, los cuales podrán ser alineados al mismo tiempo.
- b) **Segunda división:** de la lista de los 18 jugadores, cuatro (4) podrán ser extranjeros, los cuales podrán ser alineados al mismo tiempo.
- c) De manera excepcional en lo relacionado al los incisos anteriores, en las competiciones de Copa, los equipos de segunda división podrán convocar y alinear el mismo número de extranjeros permitido en el inciso a) del presente artículo.

14.7 Las agrupaciones de futbol femenino, Futsal, determinaran el número de extranjeros en sus respectivos reglamentos.



Artículo 15: Nacionalidad

La Nacionalidad de los futbolistas será acreditada mediante un documento oficial (DIP o PASAPORTE).

CAPITULO III: SISTEMA DE COMPETICION

Artículo 16: Modelo de Competición

El modelo de competiciones anual es diseñado por la Dirección de competiciones y aprobado por la Junta Ejecutiva.

Artículo 17: Reglas de juego

En las competiciones oficiales, se aplicaran las Reglas de juego 2019/2020 promulgadas por el INTERNACIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD (IFAB).

Artículo 18: Primera y segunda división

En cada una de las dos regiones, la competición liguera será de ida y vuelta

Artículo 19: Final de la temporada (clasificación para la champions leagues)

- 19.1 jugaran la “Liguilla”, los tres (3) primeros equipos clasificados de cada región en un sistema de competición de uno contra todos a una vuelta.
- 19.2 Se proclamará campeón de la Liga Nacional, el equipo que más puntos obtenga al final de la liguilla. En caso de empate entre dos o más equipos, se aplicará lo dispuesto en el artículo 25.
- 19.3 El ganador de la Liga Nacional, representará a la FEGUIFUT en la próxima edición de la Liga de Campeones de la CAF.

Artículo 20: FUTBOL FEMENINO Y FUTSAL

- 20.1. En cada una de las dos regiones, la competición liguera será de ida y vuelta
- 20.2.- En la competición femenina se clasifican tres (3) equipos para la segunda fase (liguilla), es decir los tres primeros equipos clasificados de cada región. En la competición de futsal se clasifican dos (2) equipos para la segunda fase (liguilla), es decir los dos primeros equipos clasificados de cada región.
- 20.3 en la Competición Femenina se proclamaría campeón al equipo con más puntuación entre los seis (6) que disputan el título en la fase de liguilla. Y en la competición de futsal se proclamaría campeón al equipo con más puntuación entre los cuatro (4) que disputan el título en la fase de liguilla.
- 20.4 Se proclamará campeón de la Liga Nacional, el equipo que más puntos obtenga al final de la liguilla. En caso de empate entre dos o más equipos, se aplicará lo dispuesto en el artículo 25 del presente reglamento.

Artículo 21: Tercera División (Ligas Provinciales)

21.1 Las Ligas Provinciales, serán regidas por las disposiciones internas de cada una de las Federaciones Provinciales, las cuales remitirán puntualmente a la FEGUIFUT el informe de sus actividades anualmente a la Dirección de competencias.

21.2 Las competencias provinciales regirán por las ligas provinciales sin opciones de ascensos (no categorizadas) y la organización de la tercera División, esta última será diseñada y coordinada por la Dirección de competencias.

Artículo 22: Las copas de SS.EE.

22.1 En cada Región, mediante sistema de sorteo en cada fase, los equipos de las dos divisiones jugarán una eliminatoria directa entre sí a doble partido y se clasificarán automáticamente a la siguiente fase los equipos vencedores.

22.2 El ganador de la Copa de Su Excelencia, representará a la FEGUIFUT en la próxima edición de la Copa de Confederaciones de la CAF.

Artículo 23: Supercopa

23.1 La Supercopa marca el inicio de la temporada y se prevé jugar el 12 de octubre.

23.2 La ciudad sede de la final será determinada por la Junta Ejecutiva de la FEGUIFUT y se comunicará a los equipos 30 días antes de la fecha retenida.

23.3 Se utilizarán jugadores en posesión de fichas para ambos equipos.

Artículo 24: Puntuación

La puntuación se otorga en partidos oficiales como sigue:

- El ganador de un partido recibe 3 puntos
- En caso de empate, a cada equipo se le otorga 1 punto
- El perdedor de un partido recibe 0 puntos

Artículo 25: Criterio de Clasificación y Desempates

25.1 Para la competición jugada bajo el sistema de liga, se aplicarán los siguientes criterios de clasificación:

- a) Mayor número de puntos obtenidos en todos los partidos de la competición

- b) Diferencia de goles superior obtenida en todos los partidos de la competición
- c) Mayor número de goles marcados en todos los partidos de la competición

25.2 Si dos o más equipos han obtenido :

- a) EL mismo número de puntos,
- b) La misma diferencia de goles, a favor y en contra,
- c) El mismo número de goles anotados,

Su clasificación estará determinada por:

- a) Por la mejor puntuación de la que a cada uno corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás no hubieran participado
- b) Por la mayor diferencia de los goles a favor y en contra, considerando únicamente los partidos jugados entre sí por los equipos empatados
- c) Por la mayor diferencia de los goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato; y, siendo aquella idéntica, a favor del equipo que hubiese marcado más.
- d) En última instancia si el eventual empate no se resolviese por las reglas que anteceden, se decidirán a favor del equipo mejor clasificado con arreglo a los barremos del juego limpio o Fair Play (Numero de Tarjetas Rojas y número de tarjetas amarillas de cada uno)

25.3 Las normas que establecen los apartados anteriores, se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal suerte que, si una de ellas resolviera el empate de alguno de los equipos implicados, éste se quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea dos o más. Si al aplicarse la norma que proceda resulta establecida sin empates la clasificación entre los afectados, quedará así definitivamente resuelto, a todos los efectos el orden de la misma.

25.4 Si la igualdad no se resolviese a través de las disposiciones anteriores, se jugará un partido de desempate en la fecha, hora y campo neutral que la FEGUIFUT designe.

Artículo 26: Desempate a partido único.

Si, al final del tiempo reglamentario, el partido está empatado, se disputaran en primer lugar la prórroga, tras la cual se disputara directamente los lanzamientos desde el punto de penalti que determinará el equipo vencedor.

Artículo 27: Desempates en eliminatorias a doble partido

En las competiciones por eliminatorias a doble partido serán de aplicación las siguientes disposiciones:

- a) Se declarará vencedor al equipo que hubiera obtenido mayor diferencia de goles a favor, computándose los conseguidos y los recibidos en cada uno de los dos encuentros.
- b) Si el número en que se concreta aquella diferencia fuera el mismo, será vencedor el equipo que hubiese marcado más goles como visitante.
- c) No dándose la circunstancia que determine la aplicación del apartado anterior, se celebrará a continuación del partido de vuelta, y tras un descanso de cinco (5) minutos, una prórroga de treinta (30) minutos en dos partes de quince (15) sin solución de continuidad, con sorteo para la elección de campo, en el bien entendido que será de aplicación la regla referente aunque un eventual empate a goles marcados en transcurso de dicho tiempo suplementario, se dilucidará a favor del equipo visitante.
- d) Si, expirada esa prórroga, no se resolviera la igualdad, se procederá a una serie de lanzamientos desde el punto de penalti, de 5 por cada equipo, alternándose uno y otro en la ejecución de aquellos, previo sorteo para que el equipo que resulte favorecido por el mismo elija ser el primero o segundo en los lanzamientos y debiendo intervenir futbolistas distintos ante una portería común. El equipo que consiga más goles, será declarado vencedor. Si ambos contendientes hubieran obtenido el mismo número, proseguirán los lanzamientos en idéntico orden, realizando uno cada equipo, precisamente por jugadores diferentes a los que intervinieron en la serie anterior, hasta que, habiendo efectuado ambos igual número, uno de ellos haya marcado un gol más.
- e) Con excepción del sustituto de un guardameta lesionado, solamente aquellos jugadores que al final del partido se encuentren en el terreno de juego o aquellos que, ya sea por lesión, cambios en el equipamiento, etc., se encuentren momentáneamente fuera del mismo, podrán participar en los lanzamientos desde el punto de penalti.
- f) Si, al finalizar el partido y antes de los lanzamientos desde el punto de penalti o durante ellos, un equipo tiene más jugadores que su adversario, deberá reducir su número para equiparlo al de su oponente y se informará al árbitro del nombre y número de cada jugador excluido. Ningún jugador excluido podrá participar en los lanzamientos (salvo en el caso descrito a continuación).
- g) Un guardameta que no pueda continuar antes o durante los lanzamientos y cuyo equipo no haya utilizado el número máximo permitido de sustituciones, podrá ser sustituido por un

sustituto designado o un jugador excluido para igualar el número de jugadores, pero el guardameta no volverá a participar ni podrá ejecutar un lanzamiento.

Artículo 28: Tiempo extra y Lanzamientos de Penaltis

- 28.1 Si se requiere tiempo adicional, hay un descanso de cinco minutos entre el final del tiempo normal y el comienzo del tiempo extra. Como regla general, los jugadores permanecen en el campo de juego durante este descanso de cinco minutos, a excepción del árbitro.
- 28.2 Los tiros desde el punto penal se toman de acuerdo con el procedimiento establecido en las Reglas de Juego del IFAB.
- 28.3 El árbitro decidirá la portería que se usará para el lanzamiento de tiros de penaltis:
- En presencia de los dos capitanes, previo sorteo para que el equipo que resulte favorecido por el mismo, elija ser primero o segundo en los lanzamientos.
 - Por razones de seguridad, estado del campo de juego, iluminación u otras razones similares, el árbitro puede decidir, sin sorteo previo, qué portería se utilizará. Tales decisiones son definitivas y no requieren justificación.

Artículo 29: Ascensos y Descensos

- 29.1 -Los ascensos y descensos serán directos una vez terminado el campeonato.
- 29.2.- Se prevén descender a segunda división los dos últimos clasificados por región al final de temporada.
- 29.3.- Ascenderán a primera división los 2 equipos primeros de la tabla, mientras descienden un total de 6 últimos equipos de la clasificación a tercera división y ascenderán a segunda un total de 2 equipos clasificados de la ligilla inter-provincial.

Artículo 30: Calendario

- 30.1 La FEGUIFUT publicará el Calendario de competiciones, antes del inicio de la temporada tomando en consideración:
- El interés deportivo de la competición
 - El calendario internacional de partidos
 - Los intereses del equipo nacional
 - Limitaciones específicas por razones de seguridad u operativas impuestas por las autoridades nacionales o regionales

30.2 En principio, no se permiten cambios en el calendario de partidos una vez que se ha publicado. Solo en casos de fuerza mayor, FEGUIFUT puede aprobar modificaciones al cronograma. Por ejemplo:

- a) Debido a fenómenos naturales que hacen que el campo de juego no sea apto, lo que pone en peligro la seguridad de los jugadores o espectadores o que de otro modo impide la organización adecuada del partido
- b) En caso de una declaración de Duelo Nacional emitida por el Gobierno del País.
- c) Debido al fallecimiento de cualquier miembro del equipo, (Jugador, miembro de la Junta, Directiva) solo si el equipo afectado lo solicita y la FEGUFUT lo autoriza.

30.3 El orden de partidos en una competición se determinará por sorteo, y una vez establecido el calendario correspondiente, no podrá alterarse salvo por causas contempladas en el artículo 30.2 del presente reglamento y otras de fuerza mayor. Los partidos suspendidos o anulados en virtud del precepto anterior, deberán celebrarse a posteriori por el mismo orden en que estaban señalados en el calendario respectivo y antes de que finalice la vuelta o fase de la competición de que se trate.

30.4 Los equipos deben notificar a la FEGUIFUT inmediatamente sobre cualquier evento que pueda afectar el funcionamiento correcto del partido. El equipo afectado deberá notificar inmediatamente a la Dirección de Competiciones quien emitirá una decisión final.

30.5 El sorteo para establecer el calendario oficial no será público, solo el sorteo de las copas o cualquier trofeo organizado por la fequifut.

Artículo 31: Hora de inicios de partidos

31.1 La FEGUIFUT fijará las horas de inicio de los partidos y las comunicará a tiempo, a los equipos interesados.

31.2 Los cambios en los horarios de inicio de un partido, pueden aceptarse excepcionalmente previa solicitud fundamentada. Dichas solicitudes se enviarán a la FEGUIFUT a más tardar 3 días antes del partido en cuestión. La decisión final recaerá en la Dirección de Competiciones.

31.3 El inicio de un partido empieza obligatoriamente en la reunión técnica, será de estricta aplicación el presente artículo para la materialización de un partido.

31.4 El equipo que sufra un atraso de más de 30 minutos de la hora fijada para el saque inicial del partido se le considerará como perdido dicho partido.

Artículo 32: Suspension de Partidos

- 32.1 Si hay menos de siete (7) jugadores en cualquiera de los equipos, el partido se suspende. La Dirección de Competiciones de la FEGUIFUT decidirá sobre la cuestión.
- 32.2 Si el árbitro decide suspender el partido, por las siguientes razones: el terreno de juego no es apto para disputar el partido, si las condiciones ambientales no son seguras o si los focos fallan durante más de treinta minutos, el tiempo de partido restante debe jugarse al día siguiente u otra fecha establecida por la Dirección de Competiciones con el mismo resultado.
- 32.3 Si, en el momento establecido para el inicio del partido, un equipo no ha llegado, o no cumpla con los 7 jugadores reglamentarios, el partido será suspendido por el árbitro e informado a la Dirección de Competiciones.
- 32.4 Si no se puede jugar un partido, por razones, de mala conducta de los aficionados o debido a las acciones de un equipo o personas afines a un equipo, el asunto se remite a la Dirección de Competiciones de la FEGUIFUT.
- 32.5 Si el tiempo restante del partido debe jugarse al día siguiente u otra fecha establecida por FEGUIFUT, se aplican los siguientes principios:
- a) El acta de partido puede contener a cualquiera de los elegibles que estén oficialmente registrados en el club cuando se suspendió el partido, independientemente de si realmente estaban en "el acta de partido" del partido suspendido, con la excepción de los jugadores sustituidos o sancionados con la cartulina roja durante el partido.
 - b) Todas las sanciones impuestas antes de que se abandone el partido siguen siendo válidas por el resto del partido.
 - c) Las tarjetas amarillas individuales impuestas antes de que se suspenda el partido no se transfieren a ningún otro partido antes de que se complete el partido suspendido.
 - d) Los jugadores expulsados durante el partido abandonado no pueden ser reemplazados y el número de jugadores en la alineación inicial permanece como estaba cuando el partido fue suspendido.
 - e) Los jugadores que fueron suspendidos después de un partido jugado después del partido suspendido en cuestión se pueden incluir en el acta de partido.
 - f) Los equipos solo pueden hacer el número de sustituciones a las que aún tenían derecho cuando se suspendió el partido.
 - g) El partido debe reiniciarse en el mismo lugar donde ocurrió la acción de partido suspendido (es decir, lanzamiento de falta, saque de banda, saque de meta, tiro de esquina, penalización, etc.). Si el partido se detuvo durante el flujo normal del juego, un balón a tierra el lugar donde fue abandonado se utilizará para reiniciar.



- 32.6 Los partidos de las competiciones oficiales no podrán suspenderse sino por el mal estado del terreno de juego, por fuerza mayor, por intromisión del público, por incomparecencia de uno de los contendientes o por insubordinación o falta colectiva de uno de los equipos. La Dirección de Competiciones, tiene la facultad de suspender los partidos de las competiciones organizadas por ella respectivamente, cuando pueda apreciarse la imposibilidad de celebrarlo por causas de fuerza mayor previamente conocidas. Siempre que se suspenda un partido con anterioridad a la hora de su comienzo, los organismos directivos competentes lo anunciarán de la manera más eficaz y rápida al público, con el fin de evitar molestias.
- 32.7 Todo arbitro nombrado para un partido oficial tiene el deber de personarse en el terreno de juego una hora y treinta minutos antes de la hora señalada para su comienzo con el objeto de reconocerlo, examinar las licencias de los jugadores y de los eventuales jugadores suplentes, el trazado de líneas, estado del terreno, la redes de las porterías, y dictar las providencias que a su buen criterio le aconseje, para que se subsane cualquiera deficiencia que anote, especialmente cuando se trata de partidos de competiciones nacionales y en caso de mal tiempo, el árbitro realizará una inspección, dos horas antes de la señalada para el comienzo del partido y, si procede, decidirá la suspensión tras consultación al comisario del partido y con anticipación suficiente a fin de que se evite molestias al público, teniendo el árbitro a estos efectos el carácter de delegado de la Federación, en su caso de la región organizadora de la competición, siempre que la nacional o la regional, respectivas no estén representadas por un directivo o un delegado oficial para este partido.
- 32.8 Una vez empezado el partido, solamente podrá suspenderlo por mal estado del campo, mal tiempo, falta de luz, fuerza mayor, mala conducta de los jugadores y por intromisión del público, apreciando estas circunstancias según su buen criterio y procurando siempre agotar todos los medios para que el partido se celebre a buen término, y no acordar la suspensión más que en el caso de ser absolutamente justificado.
- 32.9 Causa de naturaleza análoga a las anteriores expresadas, implican la celebración del partido dentro de los términos fijados en cada caso. La Federación competente señalará la nueva fecha según la competición de que se trate. Si ésta es por puntos, deberá celebrarse el partido, siempre que sea posible, antes de la terminación de la vuelta a la que corresponda. El nuevo señalamiento se comunicará a los interesados con ocho días de antelación.
- 32.10 Todo partido de competición oficial, una vez comenzado fuera suspendido por causa del tiempo o por fuerza mayor ajena a la intromisión del público o por mala conducta de los jugadores, se continuará otro día que designe la Dirección de Competiciones correspondiente, y solo por el tiempo que faltaba por jugar en el momento de la suspensión, respetándose el resultado técnico entonces existente, a no ser que quede para concluir el mismo en un tiempo inferior a 15 minutos, en cuyo caso se dejará como válido el resultado obtenido. Los jugadores que hayan incurrido en faltas merecedoras de sanción durante el tiempo jugado antes de la suspensión, serán castigados en todo caso, con las penas previstas en el artículo 59 de este Reglamento.
- 32.11 Siempre que un partido se suspenda por intromisión del público o mala conducta de los jugadores, agresión de los equipos a los árbitros o a sus auxiliares o insubordinación de un equipo, se les sancionará de conformidad a las normas vigentes en la FEGUIFUT.

- 32.12 En las dos última jornadas todos los partidos serán disputados a la misma hora y no serán permitidos partidos aplazados.
- 32.13 La Comisión de Dicipina, procurará recoger los elementos de juicios conducentes a su mejor resolución en interés de la competición, pero en casos de duda o de notoria evidencia, procederá después de haber examinado el informe arbitral y del comisario del partido si lo hubo.

CAPÍTULO IV: ESTADIOS DE FUTBOL

Artículo 33: Disposiciones generales

- 33.1 Los partidos oficiales se jugarán en los estadios que cumplan con los requisitos del presente reglamento y hayan sido aprobados para eventos deportivos públicos por las autoridades locales.
- 33.2 La FEGUIFUT puede realizar inspecciones en el estadio en cualquier momento a fin de garantizar que la infraestructura y las instalaciones se correspondan con los requisitos de las competiciones.

Artículo 34: Acceso y salida del público

34.1.-Todas las áreas de circulación pública, rutas de acceso y salida en cada sector deben distinguirse claramente de las áreas de asientos. Todas las puertas de salida y las puertas que salen del estadio deben estar claramente indicadas y señalizadas (por ejemplo, mediante pictogramas comprensibles a nivel internacional).

34.2.-Todas las puertas de salida en el estadio, y todas las puertas que llevan desde las áreas de espectadores al área de juego, deben:

a) estar diseñadas para permanecer desbloqueadas (pero su uso está tripulado) mientras los espectadores están en el estadio;

b) abrir hacia afuera en la dirección de las rutas de salida y evacuación.

34.3.-Los accesos al estadio deben estar debidamente señalizados (por ejemplo, mediante pictogramas comprensibles a nivel internacional) para guiar a los espectadores a sus sectores. Las puertas de entrada y salida deben estar operativas e indicadas de manera similar claramente por signos que sean universalmente entendidos.

Artículo 35: Terreno de Juego

35.1.- Las dimensiones y marcas del terreno de juego deben cumplir con los requisitos de las Reglas de Juego del IFAB.

35.2.- La superficie del terreno de juego deberá ser regularmente plana sin perjuicio de las condiciones que se exijan para determinadas categorías, los terrenos de juegos para competiciones de cualquier clase, deberán ser perfectamente rectangulares, ajustarse a las medidas que señalan las reglas de juego: un máximo de 90 metros y un mínimo de 45 metros de ancho y un máximo de 120 metros y un mínimo de 90 metros de largo.

35.3.- Para competiciones internacionales, el terreno de juego debe ser:

- a) 100-110 m de largo; y
- b) 64-75 m de ancho.

35.4.- Está prohibido alterar y / o modificar las dimensiones del terreno de juego durante el transcurso de la temporada o torneo correspondiente.

35.5. La FEGUIFUT debe hacer todos los esfuerzos razonables para garantizar que el terreno de juego esté en las mejores condiciones posibles para jugar.

CAPITULO V: ORGANIZACIÓN DEL PARTIDO

Artículo 36: El Balón del partido

36.1. Los balones a usar durante los partidos oficiales deberán cumplir con los requisitos de peso, medida y presión determinados por las Reglas de Juego del IFAB.

36.2. La FEGUIFUT proporcionará los balones para los partidos oficiales de primera, segunda y tercera división.

Artículo 37: Acta del partido

37.1.- Antes del partido, cada equipo deberá indicar en el acta correspondiente, los dorsales, nombres y apellidos de los 18 jugadores del equipo junto con los nombres y apellidos de los oficiales.

37.2.- Entre los Siete oficiales de cada equipo, uno de los cuales debe ser un médico titulado y siete jugadores sustitutos pueden sentarse en el banco de suplentes, es decir, un total de 14

personas. Los nombres de todas estas personas y sus funciones deben aparecer en el acta del partido.

37.3.- El árbitro debe recibir las alineaciones de ambos equipos, firmadas por el delegado del equipo o el capitán 60 minutos antes del inicio del partido.

37.4.- Los 11 jugadores indicados en el acta del partido como los iniciales, deben comenzar el partido. Los otros siete son designados como sustitutos. Los números en las camisetas de los jugadores deben corresponder con los números indicados en el acta del partido y las licencias federativas de los jugadores. Los porteros y el capitán del equipo deben ser identificados.

37.5.- Solo tres de los suplentes listados en el acta pueden participar en el partido. Un jugador que ha sido sustituido no puede volver a tomar parte en el partido.

37.6.- Los futbolistas deben estar en posesión de su licencia, que debe ser presentada al árbitro a petición.

37.7.- La elegibilidad del jugador es responsabilidad del equipo. Ni el árbitro ni el Comisario del partido pueden decidir sobre cuestiones de elegibilidad.

Artículo 38: Modificación del Acta de Partido

38.- Después de que ambos equipos hayan entregado al árbitro las lista de los 18 jugadores del partido validadas, y si aún no se ha iniciado, no se permite el reemplazo excepto en los siguientes casos:

- a) Si alguno de los 11 jugadores indicados en el acta del partido como titular y no pueda iniciar el partido debido a una incapacidad física inesperada, solo pueden ser reemplazados por cualquiera de los siete sustitutos enumerados en el acta del partido. El (los) sustituto (s) en cuestión solo podrán ser reemplazados por un jugador registrado (jugadores) que no figuren en el acta del partido inicial, de modo que no se reduzca la cuota de sustitutos. Durante el partido, tres jugadores pueden ser sustituidos.
- b) Si alguno de los siete sustitutos enumerados en el acta de partido no puede participar debido a una incapacidad física inesperada, solo podrán ser reemplazados por un jugador registrado que no figure en el acta de partido inicial.

Artículo 39: Protocolo del partido


39.1 En todos los partidos de la competición, se invita a los jugadores a dar la mano a sus oponentes y al equipo de árbitros después de la ceremonia de alineación, así como después del pitido final, como un gesto de juego limpio (fairplay).

39.2 Las actividades o presentaciones de entretenimiento antes del partido deben ser autorizadas por la FEGUIFUT o el Comisario del Partido. Tales actividades no deben tener un impacto negativo en el terreno de juego, afectar la preparación adecuada de cualquiera de los equipos o retrasar el tiempo de comienzo.

39.3 Durante el partido, los sustitutos pueden abandonar el área técnica para hacer ejercicios de calentamiento. El árbitro determinará exactamente dónde se pueden calentar (detrás del primer árbitro asistente, detrás de los carteles publicitarios, detrás de las porterías) y cuántos sustitutos pueden calentar simultáneamente. En principio, tres sustitutos por equipo pueden calentarse al mismo tiempo; excepcionalmente, si el espacio lo permite, el árbitro puede permitir que hasta siete sustitutos de cada equipo calienten simultáneamente en el área determinada. El preparador físico del equipo (indicado en el acta de partido) puede unirse al calentamiento de los jugadores y acatará en todo momento las instrucciones del árbitro.

Artículo 40: Personas adicionales autorizadas en las áreas técnicas

Durante los partidos, solo aquellas personas con una función específica necesaria para el funcionamiento adecuado del partido están autorizadas para acceder en el área de vestuarios o el terreno de juego y sus alrededores, estos pueden ser:

- 
- a) Personal técnico.
 - b) Recoge-pelotas
 - c) El comisario
 - d) La policía, seguridad privada contratada por la FEGUIFUT, personal médico designado, Protección Civil y la Cruz Roja.
 - e) Los camarógrafos de televisión y los fotógrafos pueden estar ubicados a los lados del terreno de juego, pero no a menos de dos metros de distancia de las líneas.
 - f) Los reporteros de Televisión del canal oficial y otros, se ubicarán en los espacios designados por la FEGUIFUT.

Artículo 41: Orden y seguridad en el estadio

41.1.- El orden y la seguridad dentro y alrededor del estadio antes, durante y después de los partidos competen a la Policía del Orden Público.

41.2.- Sin embargo, todos los equipos son responsables del siguiente comportamiento inapropiado por parte de sus seguidores, futbolistas y los oficiales, pueden estar sujetos a medidas disciplinarias en relación con la organización del partido:

- a) la invasión o intento de invasión del terreno de juego;
- b) Arrojar objetos;
- c) la iluminación de fuegos artificiales;
- d) el uso de punteros láser o dispositivos electrónicos similares;

- e) el uso de gestos, palabras, objetos o cualquier otro medio para transmitir un mensaje provocativo que no es apto para un evento deportivo, en particular los mensajes provocativos que son de naturaleza política, ideológica, religiosa u ofensiva;
- f) Actos vandálicos;
- g) cualquier desperfecto ocasionado en las áreas técnicas;
- h) causar una perturbación durante los himnos nacionales;
- i) cualquier otra falta de orden o disciplina observada dentro o alrededor del estadio.

CAPITULO VI EQUIPAMIENTO

Artículo 42: Disposiciones Generales

42.1.- Los equipos deberán disponer de un mínimo de dos y un máximo de tres uniformes oficiales, notificándolo a la FEGUIFUT durante el proceso de Inscripción.

42.2.- Los uniformes oficiales, una vez notificados a la FEGUIFUT y autorizados por la misma, no podrán ser sustituidos durante el transcurso de la temporada. El árbitro del partido podrá adoptar las medidas necesarias para el correcto cumplimiento de estas disposiciones durante las reuniones técnicas que serán organizadas un día antes del partido.

42.3.- Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran iguales o tan parecidos que indujeran a confusión, cambiará el suyo, si así lo requiera el árbitro, el equipo visitante.

42.4.- A los efectos que prevé el párrafo anterior, los equipos deberán adoptar en sus desplazamientos las previsiones necesarias para un eventual cambio de uniformidad, llevando obligatoriamente dos equipaciones.

42.5.- Al dorso de la camiseta figurará, de manera visible, destacada y con suficiente contraste, el número con el que se haya inscrito en la FEGUIFUT. Si interviniesen futbolistas de equipos filiales, deberán hacerlo con un número diferente a los ya registrados por los futbolistas del primer equipo.

42.6.- Serán homologadas las sanciones recibidas en cualquiera de las competiciones que dispute.

42.7.- El equipamiento debe estar de acuerdo con las Reglas de Juego IFAB. El equipamiento básico obligatorio consiste en una camiseta de manga larga o corta, pantalones cortos, medias, espinilleras y calzado.

Artículo 43:

43.1.- Los jugadores no pueden usar ningún artículo que pueda representar una amenaza para ellos o para otros (incluyendo cualquier tipo de joyería). El árbitro está facultado para tomar una decisión final sobre el uso de tales elementos adicionales.

43.2.- Todos los objetos recomendados por los médicos (por ejemplo, máscara facial, protector de cabeza, etc.) que se usan en el campo de juego requieren la aprobación explícita del árbitro del partido.

Artículo 44: Números de Camiseta

44.1. Todos los jugadores deben usar números en la parte posterior de la camisa y en la parte delantera de los pantalones cortos. Los números pueden estar entre 1 y 99. Si se usa el número 1, debe ser usado por un portero. Ningún número puede ser utilizado por más de un jugador en un equipo durante el transcurso de un partido.

44.2.- El número de la camisa debe tener entre 25 y 35 cm de altura, ser claramente legible y colocarse centralmente en la parte posterior de la camisa. Además, el número debe ser completamente visible cuando la camisa está metida en los pantalones cortos.

44.3.- El número en los pantalones cortos se puede colocar de frente en el lado derecho o izquierdo y puede medir entre 10 y 15 cm de altura

Artículo 45: Patrocinio y Publicidad del Equipamiento

45.1.- Se autoriza la publicidad del patrocinador en camisetas, pantalones cortos y calcetines. La superficie total utilizada no debe exceder de un metro cuadrado (1m²).

Cualquier publicidad del patrocinador debe usarse de manera uniforme en todo el equipamiento.

45.2.- La publicidad de tabaco, bebidas alcohólicas fuertes (es decir, más del 15%), así como consignas de naturaleza política, religiosa o racial o por otras causas que ofenden la decencia común están prohibidas.

CAPITULO VII ARBITRAJE

Artículo 46: Designación de árbitros

46.1.- Antes de la temporada, La FEGUIFUT publicará la lista oficial de árbitros calificados y árbitros asistentes.

46.2.- La FEGUIFUT anunciará la designación de los árbitros 72 horas antes del partido.

46.3.- El (los) árbitro (s) debe (n) llegar al estadio del partido al menos 90 minutos antes del partido.

46.4.- La autoridad del árbitro comienza desde el momento en que ingresa al estadio o al lugar donde se juega el partido y terminará al abandonar las instalaciones deportivas donde se ha celebrado el partido. El árbitro tendrá los poderes indicados en la Regla 5 de las Reglas de Juego del IFAB.

Artículo 47: Incomparecencia de árbitros

47.1.- Para partidos que son arbitrados por un solo oficial, si la persona designada no llega para el partido, LA ANAF designará un reemplazante. Si esto no es posible por la razón que sea, los capitanes de los dos equipos podrán designar un reemplazante que figure en la lista oficial de árbitros calificados.

47.2.- Para los partidos que son arbitrados por un trío de árbitros, ante la incomparecencia del árbitro principal y la imposibilidad de encontrar un reemplazante a tiempo, éste será reemplazado por uno de los dos asistentes. Si un 4 ° oficial está presente y está más calificado que cualquiera de los asistentes, él / ella reemplazará al árbitro.

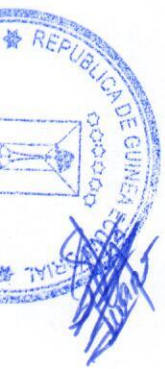
47.3.- Si un árbitro asistente no llega al partido o no puede realizar sus tareas, la ANAF designará un reemplazante. Si esto no es posible por la razón que sea, los capitanes de los dos equipos podrán designar un reemplazante que figure en la lista oficial de árbitros asistentes calificados.

Artículo 48: Informe del árbitro

48.1 Inmediatamente después del partido, el árbitro deberá completar su informe oficial en el que deberá registrar:

- a) Hora oficial de inicio
- b) Sustituciones
- c) Tarjetas amarillas y sus causas
- d) Expulsiones y sus causas
- e) Cualquier incidente adicional que haya tenido un impacto en el funcionamiento del partido
- f) Cualquier otro incidente o información que el árbitro considere relevante para informar a la FEGUIFUT.

48.2 El informe se enviará a la FEGUIFUT no más tardar 24h después del partido.



CAPITULO VIII: COMISARIO DEL PARTIDO

Artículo 49: Designación

La Dirección de Competiciones de la FEGUIFUT designará discrecionalmente a los Comisarios de los Partidos, para supervisar los partidos oficiales, asegurar la organización adecuada delosmismos y el respeto de las reglamentaciones pertinentes.

Artículo 50: Obligaciones y Deberes

50.1.- Previo al inicio del partido, el Comisario convocara una reunión técnica donde asistirán, los representantes de ambos equipos, árbitros, miembros de la seguridad, director del estadio, representante de la FEGUIFUT y Cruz Roja un día antes del inicio del partido

50.2.- Los comisarios del partido tienen la obligación de:

- a) informar por escrito a la FEGUIFUT de cualquier conexión con un equipo que participe en una competición oficial, así como con cualquier puesto que haya ocupado o que pueda estar en conflicto con sus actividades (es decir, en el fútbol, cualquier otra actividad profesional, ocupaciones secundarias o relaciones comerciales y/o conexiones con personas o empresas) e informar inmediatamente a la FEGUIFUT por escrito de cualquier cambio que se produzca a este respecto durante el período contractual;
- b) observar los principios de lealtad, integridad y deportividad de acuerdo con los principios del juego limpio;
- c) no ser acompañado a los partidos en los cuales es oficiante por miembros de la familia o asociados a menos que se permita expresamente hacerlo;
- d) realizar todas sus tareas de manera completamente objetiva, neutral e independiente y con la mayor habilidad y cuidado profesional, de acuerdo con los Estatutos, reglamentos, directrices y decisiones de la FEGUIFUT;
- e) comprometerse a asistir a seminarios específicos, cursos y / o talleres organizados por la FEGUIFUT;
- f) abstenerse de dar entrevistas o hablar en público sobre el partido y de comentar sobre el desempeño del equipo de árbitros o sobre cualquiera de sus decisiones;
- g) abstenerse de hacer suposiciones o especulaciones sobre las posibles medidas a ser adoptadas por los órganos disciplinarios de la FEGUIFUT en relación con cualquier incidente que pueda haber ocurrido;

50.3.-Al llegar al lugar del partido, el Comisario del partido deberá:

- a) Presentarse al árbitro de turno cuando este se persone en el terreno de juego y cumplir las instrucciones que le comunique antes del comienzo del partido o en el transcurso del mismo sobre corrección de diferencias en el estado del terreno, colocación de redes, distribución de las fuerzas del orden publico etc.



- b) inspeccionar el terreno de juego
- c) inspeccionar las instalaciones del estadio (por ejemplo, los vestuarios de los equipos, el vestidor de los árbitros, la sala de comisarios) para identificar cualquier medida que deba tomarse antes del partido;
- d) verificar los procedimientos de seguridad (selección y búsqueda de espectadores, control de boletos, segregación de espectadores);
- e) verificar que no se vendan o distribuyan bebidas alcohólicas dentro del estadio o sus alrededores;
- f) Inspeccionar la sección de seguidores visitantes;
- g) Cerciorarse del efectivo cumplimiento de las medidas necesarias en lo referente al acceso de las personas no autorizadas a los vestuarios de los equipos, árbitros y de la sala de control antidopaje;
- h) Asegurarse de que ambos equipos entreguen a tiempo la lista oficial de los jugadores participantes en el partido y su cuadro técnico.

50.4.-Durante el partido, el Comisario deberá:

- a) observar cuidadosamente el partido y tomar notas relevantes de cualquier incumplimiento de las regulaciones de la competición, para poder completar el formulario de informe del partido;

50.5.-Después del partido, el Comisario deberá:

- a) Permanecer en el campo hasta que los árbitros y todos los jugadores de ambos equipos hayan abandonado el terreno de juego de forma segura;
- b) Observar por un tiempo, la salida de los espectadores del estadio por si surgieran problemas, cualquier acto de provocación u otros incidentes que puedan tener lugar;
- c) revisar el estadio en caso de daño y tomar fotografías relevantes y / u otras evidencias;
- d) completar el formulario de informe de los Comisarios incluyendo todos los detalles sobre la organización del partido, la conducta de los jugadores, oficiales, árbitros y espectadores, los servicios de seguridad, los medios, el estadio y sus instalaciones (incluso si alguno de ellos fue dañado por espectadores)) y cualquier incidente antes, durante o después del partido;
- e) enviar su informe a la Dirección de Competiciones, inmediatamente después del final del partido, a más tardar al mediodía del día posterior al partido.



Artículo 51: Resultados irregulares (amaños de partidos)

51.1. - Por imperativo a la pureza del deporte, los partidos oficiales deben desarrollarse de modo que los resultados y las clasificaciones respondan verdaderamente a la neta actuación de los equipos en el terreno de juego, sin previas negociadas combinaciones ni artificios extraños a sus naturales contingencias. Queda, por tanto rigurosamente prohibido ceder directa o indirectamente los puntos al contrario (otro equipo) en partidos de competición que se jueguen por este sistema, estipular entre los contendientes un resultado de compromiso y que

otro ajeno a estos realice cerca de algunos de ellos gestiones que obedezcan a propósito de conseguir una finalidad semejante, ya sea de interés propio ya en el de un tercero.

51.2. Todo equipo que contraviniera lo estipulado en el artículo anterior, ya sea, por medio de directivos, personal afecto o simple gestor, serán castigados con descenso en la categoría inmediata inferior para la temporada siguiente; y si ya les correspondiera el descenso por la clasificación obtenida, descenderá a la categoría siguiente inferior. Y si no existiera serán suspendidos por un año sin tomar parte en competiciones oficiales. Si la falta fuese imputada a cualquier persona física se le sancionara por una multa de QUINIENTOS MIL a UN MILLON (500.000 a 1.000.000 F.CFA), a cada uno según la gravedad o grado de influencia en el caso. Sin perjuicio de las correspondientes acciones penales en que pudieran derivar.

51.3. En el supuesto del artículo anterior, si los jugadores tuvieran conocimiento de este artificio, y no lo pusieran en conocimiento del árbitro del partido, serán suspendidos por término de uno o dos años naturales a contar desde el fin de la temporada. Si la gestión se hubiese efectuado directamente cerca de los jugadores sin la intervención del equipo se impondrá aquellas suspensiones por término de dos a tres años.

51.4. Para la aplicación del artículo 51.3, se atenderá a las siguientes normas:


- a) Si la cesión se ha efectuado previo acuerdo con el contrario o se hubiese convenido con este o con un tercero con ánimo de favorecer a uno u otro equipo se deducirá seis puntos de clasificación a todos aquellos cuya intervención se aprecie como probada.
- b) si, como medio indirecto y solapado de ceder los puntos, un equipo alinease indebidamente a un jugador, o cometiera a sabiendas otra falta preceptivamente sancionada en este reglamento no especificado en estas disposiciones, otra de forma conducente a la consecución del expresado objetivo, será castigado con la deducción de seis puntos de la clasificación general, a parte de la sanción que preceptúan, debe ser aplicada por otra falta de referencia cuando a ello haya lugar.
- c) Si, en uno de los tres distintos partidos de una competición por puntos, un equipo se dejase ganar premeditadamente por diferencia de goles tan anómala que revele implícito el propósito de adulterar la clasificación al decidir un previsible empate en beneficio del otro, tanto el sujeto activo como el pasivo de la infracción, serán castigados con la deducción de doce puntos de los que tengan anotados a su favor en la clasificación general. En cualquiera de los tres casos el previsto convenio o arreglo entre los equipos afines indicados, se entenderá existente, siempre que se aprecie la intervención de sus directivos, personal afecto al equipo incluso simple gestor, y se les aplicara a los resulten cómplices, las sanciones previstas en el artículo 51.3

51.4. Según las demás circunstancias que concurren en la preparación o ejecución de las irregularidades sancionadas en los artículos anteriores, se observaran a demás, las siguientes normas:

1) Habiendo en la falta, promesa o entrega de una suma en efectivo/ cheque o compensación evaluada en dinero, la multa que procede imponer según el artículo anterior se aumentara en un tanto por ciento igual a la cuantía en que se estima lo prometido o el doble de lo entregado.

2) en caso de que la captación se verificase directamente cerca de uno o varios o todos los jugadores del equipo sin conocimiento de la directiva, esta quedara exento de la responsabilidad y si los elementos de juicio de que se disponga permiten llegar razonablemente a la convicción de que a causa de la deslealtad de aquellos el equipo perdió el partido , se le dará a ésta por ganado y se aplicara al responsable las sanciones previstas en el artículo 51.4 y se impondrá a cada uno de los jugadores una multa de trescientos a quinientos mil (300.000 a 500.000 F.CFA). La reincidencia en esta falta se castigara a perpetuidad.

Artículo 52: Recursos

- 
- 52.1.- Los recursos ante la Comisión de Disciplina deberán ser presentados por escrito en la FEGUIFUT, citando los motivos, los hechos y fundamentos jurídicos en un plazo de 48 horas laborales posteriores al final del partido en cuestión, junto con cualquier evidencia de respaldo que pueda estar disponible. Dicho recurso tendrá que ser resuelto en un plazo de 7 días laborales.
- 50.2.- La tasa para la interposición de un recurso ante la comisión de disciplina de la FEGUIFUT es de veinte mil (20.000) F.CFA para los equipos de la Primera División y diez mil (10.000) F.CFA para la Segunda División, Fútbol Femenino y Fútbol Sala. La admisión del recurso está supeditada al pago de la tasa correspondiente, provocando en caso contrario, la inadmisibilidad de dicho recurso.
- 51.3.- Las decisiones arbitrales sobre hechos y acciones sucedidos durante el encuentro, incluyendo dar por válido un gol o el resultado del partido, son irrevocables. Las decisiones del árbitro y del resto de miembros del equipo arbitral deberán respetarse en todo momento. Conforme a lo establecido en la regla 5 de la IFAB.
- 52.4.- Cuando un equipo desea hacer una protesta formal, el capitán del equipo debe informar al árbitro de tal circunstancia antes o después del partido, citando claramente que se está realizando una protesta y el motivo de la protesta.
- 52.5.- Cualquier protesta relacionada con el campo de juego, las porterías, el balón, las marcas de lanzamiento o el equipo utilizado por el equipo contrario debe realizarse antes del inicio del partido.
- 52.6.- Una vez informado de una protesta, el árbitro deberá notificar inmediatamente al capitán del equipo contrario, en presencia del capitán del equipo que realiza la protesta.

Artículo 53: Apelaciones

- 53.1.- Un recurso de apelación contra una decisión del Órgano Disciplinario debe presentarse ante la FEGUIFUT, por escrito, dentro de los cuatro días hábiles posteriores a la emisión de la decisión pertinente.
- 51.2.- La tasa para la interposición de un recurso de apelación es de treinta mil (30.000) F.CFA para los equipos de la Primera División y quince mil (15.000) F.CFA para la Segunda División, futsal y fútbol femenino. La admisión del recurso de apelación está supeditada al pago de la tasa correspondiente, provocando en caso contrario, la inadmisibilidad de dicho recurso.

CAPÍTULO IX INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 54: Clasificación de las Infracciones

Las infracciones deportivas, ya sea en grado de tentativa o consumada se clasifican en:

- a) Leves
- b) Graves
- c) Muy Graves

Artículo 55: Faltas de los jugadores en un partido

54.1 Faltas menos Graves, aquellas que el árbitro sanciona en el terreno de juego con la penalización de tarjeta amarilla son:

- a) Ausentarse momentáneamente del terreno de juego o reintegrarse al mismo sin permiso del árbitro, mientras éste no señale el final del primer tiempo, la suspensión definitiva o determinación del partido.
- b) Dirigirse al árbitro de forma desmedida o irrespetuosa.
- c) Simular lesión de importancia para lograr la suspensión del juego.
- d) Cometer cualquier acto de desconsideración para otro jugador, árbitro, jueces de línea, comisario del partido, entrenador, auxiliar de uno de los equipos contendientes o para los espectadores.
- e) Resistencia pasiva o negligencia en cumplir las órdenes del árbitro.
- f) Alejar el balón del punto desde donde ha de efectuarse un saque, retenerlo, interceptarlo, echarlo deliberadamente fuera o a distancia con intención de retrasar la reanudación del juego.
- g) No situarse a la distancia reglamentaria cuando deba procederse a un saque, acto seguido a la primera indicación del árbitro advirtiendo la impropia colocación.
- h) Preconcebida y abusiva lentitud en la ejecución de un saque o entregar el balón a otro jugador después de colocarse en posición de realizarlo.
- i) Protestar contra las decisiones del árbitro.
- j) Insultos, amenazas o intento de agresión a un jugador, provocar con palabras ofensivas, gestos groseros o instigar a otros para que dañen a un tercero.

- k) Cuando, como consecuencia de una segunda amonestación arbitral, en el transcurso de un mismo partido, se produzca la expulsión del infractor, éste será sancionado con suspensión durante un encuentro, salvo que proceda otro correctivo mayor, con la correspondiente asesoría pecuniaria.

54.2 Acumulación de Amonestaciones en diferentes partidos:

- a) En el campeonato de liga, la acumulación de cuatro tarjetas amarillas en el transcurso de la misma temporada y competición, la Dirección de Competiciones determinará la suspensión por un partido.
- b) Cumplida la sanción, se iniciará un nuevo ciclo de la misma clase y con idénticos efectos

54.3 Faltas Graves:

- a) Cometer cualquier acto del apartado anterior cuando haya habido expulsión en el campo durante el partido.
- b) El empleo de juego peligroso con la intención de dañar o cuando haya habido expulsión.
- c) Manifestarse violentamente.
- d) Agresión de un contrario con otro acto de agresión.
- e) Dirigir palabras injuriosas al árbitro, jueces de línea, amenazarlos o empujarlos sin llegar a agredirles, o incitar a otros jugadores a que le causen daño.
- f) Reiterado juego violento o peligroso durante el partido.
- g) Tentativa de agresión al árbitro, jueces línea, amenazarlos o empujarlos sin llegar a agredirles, o incitar a otros jugadores a que le causen daño.

54.4 Faltas Muy Graves

Son las sancionadas por el árbitro en el terreno de juego con la señalización de la tarjeta roja, Y son las siguientes:

- a) Agresión al árbitro,
- b) Agresión a los árbitros asistentes
- c) Agresión al comisario del partido
- d) Agresión a un contrario, agresión recíproca repetida.

54.4.1 Serán penadas por la Dirección de Competiciones con una multa de:

- a) 50.000F.CFA para los equipos de primera división masculino
- b) 25.000 F.CFA para los equipos de segunda división.

54.4.2 Además de la sanción pecuniaria impuesta al jugador/es, será/n objeto éste/os, de una suspensión federativa que acordará La Dirección de Competiciones como sigue:

Si los agredidos fueran cualquiera de los enunciados en el artículo 54.4 y sufrieran lesiones que determinen inutilidad temporal para dedicarse a sus trabajos adecuados, el jugador o jugadores culpables serán suspendidos por termino mínimo de uno a dos años, y el club al que pertenece el jugador o jugadores causantes serán obligados a sufragar los gastos médicos correspondientes.

b) 25.000 F.CFA para los equipos de segunda división.

54.4.2 Además de la sanción pecuniaria impuesta al jugador/es, será/n objeto éste/os, de una suspensión federativa que acordará La Dirección de Competiciones como sigue:

Si los agredidos fueran cualquiera de los enunciados en el artículo 54.4 y sufrieran lesiones que determinen inutilidad temporal para dedicarse a sus trabajos adecuados, el jugador o jugadores culpables serán suspendidos por termino mínimo de uno a dos años, y el club al que pertenece el jugador o jugadores causantes serán obligados a sufragar los gastos médicos correspondientes.

CAPITULO X DISPOSICIONES FINALES

Artículo 56: Circunstancias imprevistas

Cualquier punto no previsto en este reglamento, como los casos de fuerza mayor, será resuelto por la Junta Ejecutiva de la FEGUIFUT, de conformidad con las Leyes y Reglamentos Deportivos, las reglamentaciones nacionales y las disposiciones de la CAF y la FIFA. De igual modo, la Junta Ejecutiva, para la correcta aplicación de presente reglamento podrá dictar cuantos circulares sean necesarios para el buen desarrollo de las competiciones que tendrán la misma fuerza de valor que las estipulaciones en el presente reglamento.

Artículo 57: Adopción y entrada en vigor

57.1.- Este Reglamento fue aprobado por la Junta Ejecutiva de la Federación Ecuatoguineana de Fútbol, el 06 de Enero de 2020

57.2.- El presente Reglamento entrará en vigor en la fecha de su publicación y notificación a todos sus miembros para su conocimiento y aplicación.

57.3.- Quedan derogadas cuantas disposiciones de inferior o igual rango se opongan a lo expresamente determinado en el presente reglamento de partidos y competiciones.

 **FIRMA**

EL SECRETARIO GENERAL I.

 **Vº Bº**

EL PRESIDENTE DE FEGUIFUT